

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

SALTA, 30 MAY 2014

RESOLUCIÓN N° **1968**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 42-196895/13**

**VISTO** el Convenio de Cooperación suscripto entre el Sistema Virtual de Educación a Distancia N° 9002 y la Municipalidad de El Carril; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene como objetivo el poner a disposición del público en general que desee completar sus estudios de educación secundaria, el servicio educativo a través del Sistema Virtual de Educación a Distancia;

Que la Municipalidad de El Carril se compromete a brindar un espacio físico que cuente con conexión a internet para el desarrollo de la mencionada actividad;

Que lo convenido se enmarca en lo dispuesto por la Resolución N° 2260/02, Ley N° 7546 art. 28 y Ley N° 7483 art. 27;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Sistema Virtual de Educación a Distancia N° 9002 y la Municipalidad de El Carril, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. Roberto Dilo Aschur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

# 1968



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el SISTEMA VIRTUAL DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su Coordinadora General la Lic. Mg. MARÍA DE LOS ÁNGELES PISTÁN, con domicilio en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 37, este último por una parte y en adelante **EL SISTEMA**, por la otra LA MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL, representada en este acto por su titular el SR. ESTEBAN D'ANDREA con domicilio en Calle Gral. Güemes N° 995 El Carril, dpto. de Chicoana de la provincia de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en consideración a:

Que de conformidad al relevamiento y experiencia efectuada por LA MUNICIPALIDAD, resulta necesario firmar un convenio, en donde LA MUNICIPALIDAD hace uso de la oferta educativa denominada Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ponerla a disposición del público en general, como parte de una oferta educativa más de las acciones que desarrolla esta MUNICIPALIDAD.

Que por ello requiere que la oferta del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 sea puesta a disposición del público en general que quieran completar sus estudios secundarios a través de este sistema, en la sede que posee LA MUNICIPALIDAD dentro del Dpto. de Chicoana de la Provincia de Salta, donde esta MUNICIPALIDAD cuenta con toda la infraestructura y conexión a Internet para el desarrollo de dicha actividad, más recurso humano capacitado a tales fines.

Que requiere de este Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 por ser una oferta educativa que permite a los interesados iniciar y/o culminar sus estudios del nivel medio, a través de un sistema que tiene una propuesta educativa abierta, flexible, de calidad y que posibilita la formación de Jóvenes y Adultos y que resulta favorable para la formación de los trabajadores.

Que por ser una institución que también cumple un rol social LA MUNICIPALIDAD pone a disposición toda la infraestructura física a consideración de la comunidad en general del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



1968



**POR TODO LO MANIFESTADO LAS PARTES ACUERDAN**

**Artículo 1º:** El SISTEMA brindará al público en general que desee completar sus estudios de educación Secundaria a través de la sede de la MUNICIPALIDAD dentro del territorio del Dpto. de Chicoana de la Prov. de Salta, el servicio educativo del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2260/02, Resolución Ministerial N° 616/07 y futura que se apruebe por implementación de nueva caja curricular las condiciones establecidas en los citados instrumentos legales y en las convenidas en el presente.

**Artículo 2º:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**EL SISTEMA** asume los siguientes compromisos:

1. Poner a disposición de la MUNICIPALIDAD a través del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria la modalidad de cursado virtual gratuito a todas las personas que requieran de este servicio educativo a través de las instalaciones de la MUNICIPALIDAD en el dpto. de Chicoana de la Provincia de Salta.
2. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD un ejemplar del material bibliográfico (formato digital), organizado por ciclos: básico y orientado, a fin de que el mismo sea puesto a disposición de los alumnos cursantes en la mencionada sede.
3. Brindar clases semanales a través del Campus Virtual vía Internet Portal Educativo, dictada por profesores del Programa designados por EL SISTEMA.
4. Garantizar la comunicación permanente entre los alumnos los docentes tutores y el "facilitador" – "referente" a través del Campus Virtual.



# 1968



5. Comunicar a LA MUNICIPALIDAD todo cambio que en materia educativa, pedagógica o administrativa se produzca en relación a la implementación y funcionamiento del Sistema.
6. Otorgar las constancias y certificaciones correspondientes a cada alumno, cuando las condiciones así lo acrediten y requieran, sea por ingreso o permanencia en el sistema educativo, por pases, o de Culminación de Estudios y el trámite del título correspondiente.
7. Garantizar el cursado virtual de los alumnos y la posibilidad de realizar los exámenes finales presenciales, escritos e individuales en instituciones educativas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, cercanas a la sede de LA MUNICIPALIDAD donde se implementa el presente convenio y/o solicitar a la supervisora de la institución más cercana dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria supervise las instancias de los exámenes finales firmando y sellando la planilla que se entregue de los mismos al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002.-
8. Capacitar al personal que LA MUNICIPALIDAD determine, para cumplir con idénticas funciones a las del Facilitador, pero que al no pertenecer a la planta orgánica funcional del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 recibirá el nombre de Referente, por lo tanto no debe emitir certificaciones ni constancia alguna a los alumnos. Podrá cumplir sus funciones en la sede de LA MUNICIPALIDAD dentro de los límites del dpto. de Chicoana de la provincia de Salta.

9. Se establece que las funciones del referente comprenden:

- Comunicación semanal con EL SISTEMA.
- Formular el listado de los alumnos con todos los datos requeridos por la Coordinación Técnico Administrativa DEL SISTEMA.
- Elevar por nota con duplicado las planillas de exámenes finales con la firma de la supervisora correspondiente AL SISTEMA.
- Acompañar a los estudiantes durante el trayecto educativo, registrando el progreso en la ficha del alumno.



1968



**LA MUNICIPALIDAD** asume las siguientes responsabilidades y compromisos que se detallan:

1. Asegurar la recepción de la documentación solicitada por el Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 para el ingreso a la institución, y futuro envío a sede central.
2. Brindar el Espacio Físico (Aula), mobiliario, equipamiento informático y conexión a Internet a su costa, a fin de cumplir con las responsabilidades asumidas, en función de la implementación del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
3. Pondrá a disposición los recursos tecnológicos (PC e internet), para la cursada educativa.
4. Comunicar fehacientemente al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 la nomina de aspirantes y posteriormente hacer entrega de la documentación presentada por los mismos conforme a la normativa vigente, recibida en la sede de la MUNICIPALIDAD en el ámbito de Chicoana de la Provincia de Salta.

Se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a fin de ser elevado a la supervisión General de Educación Secundaria para su consideración y prosecución de trámite.

Salta, de .... de 2013.-

Lic. ADRIANA SARAVIA NAVAMUEL  
COORDINADORA TÉCNICA - ADMINISTRATIVA  
SISTEMA VIRTUAL DE FORMACIÓN A DISTANCIA N° 9002  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SALTA

ESTEBAN D'ANDREA  
INTENDENTE  
Municipalidad de El Cerrito

LIC. MA. DE LOS ANGELES PISTAN  
COORDINADORA GENERAL  
SIST. VIRTUAL DE FORM. A DISTANCIA 9002  
DIREC. GRAL. DE EDUC. SECUNDARIA  
MINIST. DE EDUC. CIENCIA Y TECN.

